



Nº de Expediente: Bases de selección de Personal 2026/5683 (G)

**ANUNCIO**

**APROBACION CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2025 DE LA DIPUTACION DE CADIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.**

El Presidente, mediante el Resolución número 2026/104, de 09 de Julio, resuelve:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y bases de selección para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación Provincial de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas.

**Segundo.-** Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y se publicarán completas en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com) ([Información](#) Pública/E.L.A.Facinas).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Facinas a nueve de Julio de 2026.

Cúmplase  
El Presidente,  
Cristóbal J. Iglesias Campos

Doy fe  
El Secretario General Acctal.,  
Fco. Javier Ochoa Caro

|              |                                |  |
|--------------|--------------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos | Presidente ELA Facinas   |
|              |                                | 09/07/2026   |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro    | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |
|              |                                | 09/07/2026   |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





ANEXO I

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2026 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS.**

*PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.*

Es objeto de la presente la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2026 de la Diputación de Cádiz aprobadas a la Entidad Local Autónoma de Facinas por acuerdo Pleno de fecha 27/05/26 de la propia Diputación.

La contratación de dicho personal tiene un carácter de urgente e inaplazable, pues trataría de agilizar y reforzar áreas que actualmente tienen mucho volumen de trabajo.

**1.- Actuación: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CASCO URBANO DE FACINAS” con un presupuesto de 29.748,39 € para mano de obra.**

Número de contratos: 2

Denominación:

- 2 oficial de albañilería-mantenimiento urbano.
- Duración: 5 meses a jornada completa.
- Objeto: Mantenimiento y Conservación de infraestructuras Municipales: Se realizarán labores de mantenimiento y conservación en las infraestructuras municipales afectadas, consistente en reparación de paños de acerado en mal estado, reparación de paños de empedrado en la calzada, reparación de grietas en muros de contención y arriates. Construcción de pequeños muros de contención en jardines.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título:

|              |                                |  |
|--------------|--------------------------------|--|
| Firma 2 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos | Presidente ELA Facinas   |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro    | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





- Denominación del puesto: **Oficial de albañilería-mantenimiento**. Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo.
- Nivel de formación: Título de Graduado de Educación Secundaria, Graduado Escolar, o equivalente o Certificado de Cualificación Profesional.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

2.- Actuación: **“REFUERZO AGILIZACIÓN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FACINAS”** con un presupuesto de 15.685,51 € para mano de obra.

Número de contratos: 1

Denominación:

- 1 auxiliar administrativo
- Duración: 6 meses a jornada completa.
- Objeto: REFORZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LAS TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA E.L.A. DE FACINAS.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

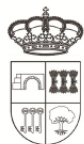
Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

|              |  |
|--------------|--|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas   |
|              | 09/07/2026   |
| Firma 2 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos   |
|              | 09/07/2026   |
| Firma 1 de 2 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General - Administración Local. 13/12/2023 |
|              | 09/07/2026   |
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





**FACINAS**  
Entidad  
Local  
Autónoma



Diputación  
de Cádiz | EMPLEO



c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título:

- Denominación del puesto: **Auxiliar Administrativo**. Grupo profesional IV del Convenio Colectivo.
- Nivel de formación: Título de formación Profesional de Técnico Auxiliar en Administración, Título de Graduado en Educación Secundaria, o equivalente.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

e) Las personas con diversidad funcional habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com). (Área de Información Pública- ELA FACINAS).

Las instancias, se dirigirán Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de **DIEZ DIAS hábiles** a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano o en las dependencias de la ELA FACINAS) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa ([sede.aytotarifa.com/](http://sede.aytotarifa.com/)) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

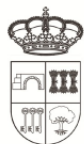
Documentación a presentar:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico o experiencia exigida.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
6. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.

|              |  |
|--------------|--|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas   |
| 09/07/2026   |  |
| Firma 1 de 2 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |
| 09/07/2026   |  |
|              | Cristóbal Juan Iglesias Campos   |
|              | Francisco Javier Ochoa Caro  |

|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

**CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

**QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

*Tribunal calificador: constitución y funciones.*

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

*Presidencia:* Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

*Vocalías:* Tres personas funcionarias públicas o personal laboral fijo con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

*Secretaría.* La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

|              |  |
|--------------|--|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas   |
| 09/07/2026   |  |
| Firma 1 de 2 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |
| 09/07/2026   |  |
|              | Francisco Javier Ochoa Caro  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

**SEXTA. - PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.**

Por la Presidencia se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a cinco días naturales a partir de la publicación.

**SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección se garantizará los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

**7.1. CONCURSO**

Se valorarán los siguientes méritos:

**a.1) Experiencia laboral.**

Por experiencia laboral en trabajos en los mismos puestos a los de la convocatoria específica, hasta un **máximo de 8 puntos**.

1.- Por servicios prestados tanto en Administración como en sector privado:

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma plaza o puesto a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,075 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

**a.2) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.**

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un **máximo de 2 puntos**.

Asimismo, se valorarán los cursos de materias transversales (prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática, protección de datos...) de al menos 20 horas de duración.

**7.2 JUSTIFICACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS (a presentar junto a solicitud)**

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

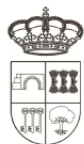
Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

|              |  |
|--------------|--|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas   |
| 09/07/2026   |  |
| Firma 1 de 2 | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |
| 09/07/2026   |  |
|              | Francisco Javier Ochoa Caro  |

|                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
|                             | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:                       |  |
| Código Seguro de Validación | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |  |
| Url de validación           | <a href="https://sede.aytorarifa.com/validador">https://sede.aytorarifa.com/validador</a> |  |
| Metadatos                   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |  |





Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional, así como de las funciones desempeñadas.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

7.3. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados del concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral en el sector público. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Los aspirantes tendrán un plazo de cinco días naturales para alegar a la baremación formulada por el Tribunal.

7.4. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo se dictará por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas con la puntuación obtenida en el concurso por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Entidad Local Autónoma de Facinas, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento acreditativo de la Identidad
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- En su caso, certificado de carecer de antecedentes sexuales.

**NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

|              |  |
|--------------|--|
| Firma 2 de 2 | Presidente ELA Facinas   |
|              | 09/07/2026   |
| Firma 1 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos   |
|              | 09/07/2026   |
|              | Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023 |
|              | Francisco Javier Ochoa Caro  |

|   |   |
|---|---|
| Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
| Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
| Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
| Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |





En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Facinas, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION Y AUTO BAREMACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL -PLAN DE COOPERACION LOCAL 2026 ELA FACINAS**

| DATOS DEL INTERESADO/A |            |        |           |
|------------------------|------------|--------|-----------|
| Apellidos y Nombre:    |            | DNI:   |           |
| Domicilio:             |            | Email: |           |
| Municipio:             | Provincia: | CP:    | Teléfono: |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>PUESTO SOLICITADO</b> |  |
|--------------------------|--|

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Firma 2 de 2  | Presidente ELA Facinas      |
| 09/07/2026  |                             |
| Firma 1 de 2  | Francisco Javier Ochoa Caro |
| 09/07/2026  |                             |
| Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General -Administración Local. 13/12/2023 |                             |
| Cristóbal Juan Iglesias Campos  |                             |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |









compatibilidad. Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En Facinas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El/La Solicitante

Fdo.- \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA LEGAL:**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

|              |                                |            |   |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro    | 09/07/2026 | Secretario General accidental.<br>Resolución de la Dirección<br>General Administración Local.<br>13/12/2023 |
| Firma 2 de 2 | Cristóbal Juan Iglesias Campos | 09/07/2026 | Presidente ELA Facinas  |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: |   |
|  | Código Seguro de Validación   | 20dd0b150b174c8b988a6081613b020e001   |
|  | Url de validación   | <a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a> |
|  | Metadatos   | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                             |

